

**Autorizan al Ministerio de Economía y Finanzas a modificar la Estructura de Financiamiento  
prevista en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora Administración de la Deuda para el Año  
Fiscal 2007**

**DECRETO SUPREMO Nº 197-2007-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, para la atención del Servicio de la Deuda Pública en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2007 del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas en la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de la Unidad Ejecutora 002 - Administración de la Deuda, se ha considerado en la Estructura de Financiamiento, recursos provenientes de desembolsos correspondientes a operaciones de Endeudamiento Externo acordadas con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, y el Kreditanstalt Für Wiederaufbau – KFW, así como los recursos provenientes de colocación de Bonos Soberanos;

Que, con Memorando Nº 383-2007-EF/75.23, la Dirección Nacional del Endeudamiento Público señala que en el mes de octubre del presente año el Banco Interamericano de Desarrollo – BID ha efectuado un desembolso de recursos por US\$ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), proveniente de la operación de Endeudamiento aprobada con Decreto Supremo Nº 183-2004-EF, el cual será utilizado para el pago del Servicio de Deuda Pública del Año Fiscal 2007;

Que, el citado desembolso es superior en US\$ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) al monto previsto en la Estructura de Financiamiento para el Año Fiscal 2007 de los recursos provenientes de dicho Organismo Internacional; por tal motivo, la Dirección Nacional del Endeudamiento Público requiere modificar la indicada Estructura de Financiamiento, a efectos de establecer que la misma estará compuesta por los recursos del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF y la colocación de Bonos Soberanos;

Que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4º de la Ley Nº 28929 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, resulta necesario autorizar la modificación de la mencionada Estructura de Financiamiento del Año Fiscal 2007, a fin de aumentar el marco presupuestal de ingresos asignado al Banco Interamericano de Desarrollo – BID, que permita la incorporación del desembolso proveniente del Decreto Supremo Nº 183-2004-EF, sin que ello implique un incremento de los recursos previstos en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002 – Administración de la Deuda del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, de la Fuente de Financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

En uso de las facultades conferidas por los numerales 8) y 17) del artículo 118º de la Constitución Política del Perú y a lo dispuesto en el numeral 4.2, del artículo 4º, de la Ley Nº 28929 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

DECRETA:

**Artículo 1º.- Autorización**

Autorízase al Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas a modificar la Estructura de Financiamiento prevista en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002 - Administración de la Deuda en el Año Fiscal 2007, a efectos de establecer que la misma estará compuesta por los recursos del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF y la colocación de Bonos Soberanos, de la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la atención del Servicio de la Deuda Pública.

**Artículo 2º.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas